



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de Junio del 2024.

VISTO:

El Informe N° 003-2023-UNIFSLB/UEI-ING-CIVIL/BTB/C.O de fecha 29 de mayo del 2023; Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de Julio del 2023; Memorándum N° 032-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 11 de enero del 2024; Informe N° 024-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JCLA, de fecha 18 de enero del 2024; Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de febrero del 2024; Informe N° 052-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JCLA, de fecha 16 de febrero del 2024; Informe N° 0398-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 27 de febrero del 2024; Informe N° 048-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 20 de mayo de 2024; Oficio N° 603-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 24 de mayo de 2024; Oficio N° 115-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 24 de mayo de 2024; Informe N° 062-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 27 de mayo 2024; Informe N° 065-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 013-2024-UNIFSLB/OPP/UF, de fecha 29 de mayo de 2024; Informe N° 015-2024-UNIFSLB/OPP/UF, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe N° 198-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 30 de mayo de 2024; Informe Legal N° 112 - 2024 – UNIFSLB- OAJ, de fecha 05 de junio de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, *la universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. (...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico.* Informe N° 180-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 22 de mayo de 2024

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8° establece que, *el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente ley y demás normas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes 8.4) administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución Universitaria, incluyendo las de organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo.*

Que, mediante Informe N° 003-2023-UNIFSLB/UEI-ING-CIVIL/BTB/C.O de fecha 29 de mayo del 2023, el Ing. Berlín Tapia Bustamante con registro CIP N°193187 – Consultor de Obra; en sus conclusiones indica literalmente: "El presupuesto total de la inversión es de S/4'709,699.23 (Cuatro Millones setecientos nueve mil seiscientos noventa y nueve con 23/100 Soles) incluidos los Gastos Generales, más la utilidad, impuesto general a las ventas, supervisión de obra, gestión de proyecto y *actualización del expediente técnico con fecha de valor referencial al mes de abril del 2023.*

Que, Mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 181-2023-UNIFSLB/CO, de fecha 12 de Julio del 2023, se resuelve aprobar la actualización del expediente técnico denominado: "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguiza de Bagua Distrito Bagua, Provincia Bagua, Región Amazonas" con CUI 2377215 por un costo total de inversión



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIZA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que ha sido leído a la vista
Bagua, 05 JUN 2024
Abog. Arnulfo Bustamante Mejía
SECRETARÍA



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de Junio del 2024.

de S/ 4'709,699.23 (Cuatro Millones setecientos nueve mil seiscientos noventa y nueve con 23/100 Soles) y por un plazo de ejecución de 180 días calendarios.

Que, mediante Memorándum N° 032-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 11 de enero del 2024, se autoriza realizar la actualización al presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua Distrito Bagua, Provincia Bagua, Región Amazonas", y a la vez, dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°181-2023-UNIFSLB/CO.

Que, mediante Informe N° 024-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JCLA, de fecha 18 de enero del 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, emite opinión favorable y solicita la aprobación de actualización del costos del Expediente Técnico del proyecto CUI N° 2377215.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 035-2024-UNIFSLB/CO, de fecha 15 de febrero del 2024, se resuelve: artículo primero: Aprobar la actualización del Expediente Técnico denominado "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Salazar Leguía de Bagua, Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas", con CUI N° 2377215, por el monto total de inversión de S/. 6,033,319.08.

Que, mediante Informe N° 052-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JCLA, de fecha 16 de febrero del 2024, la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite Términos de Referencia para la Ejecución de Obra con CUI N° 2377215.

Que, mediante Informe N° 0398-2024-UNIFSLB/DGA-UABAST, de fecha 27 de febrero del 2024, la Unidad de Abastecimiento, emite observaciones a los términos de referencia, para la ejecución de obra con CUI N° 2377215, para lo cual adjunta el INFORME N°005-2024-JLCHC-ECE/U.ASBAST/UNIFSLB, con las presentes observaciones emitidas.

Que, mediante Informe N° 048-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 20 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, aprobación de expediente técnico por actualización de costos del CUI N°2377215.

Que, mediante Informe N° 180-2024-UNIFSLB/DGA, de fecha 22 de mayo de 2024, el Director General de Administración de la UNIFSLB, solicita al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, aprobación de expediente técnico por actualización de costos del CUI N°2377215.

Que, mediante Oficio N° 603-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 24 de mayo de 2024, el Director General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remitir el expediente según Informe N°180-2024-UNIFSLB/DGA.

Que, mediante Oficio N° 115-2024-UNIFSLB/P/OAJ, de fecha 24 de mayo de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, remite documentación solicita por el Director General de Administración, para efectos de una mejor evaluación.

Que, mediante Informe N° 062-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 27 de mayo 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración, la solicitud de aprobación de



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUIA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que se encuentra en la Unidad Ejecutora de Inversiones
05 JUN 2024
Bagua.

Abog. Aníbal Bustamante Mejía
PRESIDENTE



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de Junio del 2024.

expediente técnico con CUI N°2377215, por la actualización al mes de mayo 2024, y dejar sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N°035-2024-UNIFSLB/CO.

Que, mediante Informe N° 065-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, informe de consistencia entre la Actualización de Expediente Técnico y Perfil Técnico del Proyecto.

Que, mediante Informe N° 013-2024-UNIFSLB/OPP/UF, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones emite al Director General de Administración, el informe de consistencia.

Asimismo, mediante Informe N° 015-2024-UNIFSLB/OPP/UF, de fecha 30 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, informa al Director General de Administración, que se ha registrado el informe de consistencia en el banco de inversiones del PIP "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Distrito de Bagua – Provincia de Bagua – Departamento de Amazonas" con C.U.I N°2377215.

Que, mediante Informe N° 198-2024-UNIFSLB/PCO-DGA, de fecha 30 de mayo de 2024, el Director General de Administración, remite al Presidente (e) de la Comisión Organizadora de la UNIFSLB, la solicitud de acto resolutivo.

Que, mediante Informe Legal N° 112 - 2024 – UNIFSLB- OAJ, de fecha 05 de junio de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que es procedente la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas" con CUI N°2377215, por el monto de S/ 4'994,324.88 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Veinticuatro con 88/100 Soles), por los fundamentos siguientes:

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N°30225- Ley de Contrataciones del Estado señala lo siguiente: *"La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos"*.

Que, el artículo 34° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, establece lo siguiente: *Artículo 34. Valor referencial. 34.1. En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria. 34.2. a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los*



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
Bagua, 05 JUN 2024

Abog. Arnulfo Pestamante Mejía
FRENTEARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de Junio del 2024.

insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

Asimismo, mediante Opinión N°021-2023/DTN, de fecha 08 de febrero de 2023, en el ítem 2.1.2, en uno de sus supuestos indica: "En síntesis, el valor referencial o presupuesto de una obra no puede tener una antigüedad mayor a los nueve (9) meses, debiendo actualizarse en caso se exceda ese periodo y pudiendo actualizarse antes de la convocatoria, incluso cuando se encuentre dentro de dicho periodo, siempre que la Entidad lo estime pertinente."

Que, mediante Informe N°065-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, solicita al Director General de Administración, informe técnico de consistencia entra la actualización de expediente técnico y perfil técnico del proyecto, siendo que, del análisis realizado nos menciona que la actualización a ser registrada en el banco de inversiones de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua. Concluyendo que el monto a ser actualizado en el Banco de Inversiones de la Universidad Nacional Fabiola Salazar Leguía de Bagua asciende a la suma de S/ 4'994,324.88 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro mil trescientos veinticuatro con 88/100 soles). Además, la presente actualización no altera las metas físicas del proyecto programadas en el Estudio Definitivo y el Perfil Técnico. Por lo que, recomienda derivar la presente a la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua para las acciones correspondientes.

En relación a lo mencionado anteriormente, mediante Informe N°013-2024-UNIFSLB/OPP/UF, de fecha 29 de mayo de 2024, el Jefe de la Unidad Formuladora, mediante informe de consistencia informa al Director General de Administración, que la estructura del presupuesto del proyecto se ha modificado incorporando el componente de gastos administrativos, gestión del proyecto, y liquidación del proyecto el cual modifica el presupuesto total del proyecto a S/ 4'994,324.88 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro mil trescientos veinticuatro con 88/100 soles), dicha variación del PIP declarado viable hay variaciones respecto al expediente técnico, es por el cambio de material empleado en el cerco perimétrico y la variación de los costos. Por lo que, **recomienda** que, Según el sustento técnico de la UEI, Se aprueba dichas modificaciones, porque la presente actualización no altera las metas físicas del proyecto programadas en el Estudio Definitivo y el Perfil Técnico.

En consecuencia, del análisis realizado, lo concluido por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones mediante Informe N°065-2024-UNIFSLB/DGA/UEI-JEVH, de fecha 29 de mayo de 2024 e Informe N°013-2024-UNIFSLB/OPP/UF, por parte del Jefe de la Unidad Formuladora; y conforme a la normatividad vigente, esta Oficina concluye: resulta procedente la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas" con CUI N°2377215.

Que, estando a las consideraciones expuestas resulta procedente aprobar el Proyecto de Proyección Social y Extensión Cultural denominado: "Robótica desde el reciclado – Exposición a escolares de I.E de Bagua", el mismo que se desarrollará autofinanciado, debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARÍA GENERAL
El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
05 JUN 2024
Bagua,
Abog. Anulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 134-2024- UNIFSLB/P

Bagua, 05 de Junio del 2024.

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Actualización de Costos del Expediente Técnico del Proyecto: "Creación del Cerco Perimétrico de la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Región Amazonas" con CUI N°2377215, por el monto de S/ 4'994,324.88 (Cuatro Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Trecientos Veinticuatro con 88/100 Soles), según el siguiente detalle:

PRESUPUESTO TOTAL	
INFRAESTRUCTURA	4'467,115.61
SUPERVISION DE OBRA	274,747.90
GASTOS ADMINISTRATIVOS	69,080.00
EXPEDIENTE TECNICO	57,177.94
GESTION DE PROYECTO	83,703.43
LIQUIDACION DE PROYECTO	42,500.00
COSTO DE INVERSION	4'994,324.88
MODALIDAD DE EJECUCION: POR CONTRATA	
PLAZO DE EJECUCION: 06 MESES	

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección General de Administración disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se opongan a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. José Emmanuel Cruz de la Cruz
PRESIDENTE (E) DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Anulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO GENERAL

C.c
Administración
Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Unidad Ejecutora de Inversiones
Unidad de Abastecimiento
Archivo

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA
SECRETARIO GENERAL

El presente documento es COPIA FIEL
DEL ORIGINAL que he tenido a la vista
05 JUN 2024

Abog. Anulfo Bustamante Mejía
SECRETARIO